

CONDICIONES PARTICULARES DE LA SUBASTA EXTRAJUDICIAL DE ACTIVOS DE D. MARLON RUFFO ANGULO CAMACHO EN LIQUIDACIÓN

El sistema de enajenación elegido es la Subasta Extrajudicial, que se llevará a cabo a través de nuestra web www.websubasta.com, gestionada por la sociedad mercantil MANASSETS GESTIÓN DE ACTIVOS S.L. conforme las siguientes indicaciones:

Procedimiento:

Concurso Ordinario 154/2024 seguido ante el JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 11 DE MADRID.

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN ESTA SUBASTA

Para participar en esta subasta se deberán seguir las siguientes indicaciones:

Acreditación: se realizará dándose de alta en nuestro portal www.websubasta.com haciendo click en **Ingresar>> Registro**. Una vez cumplimentado el formulario deberá aceptar los términos y condiciones generales y particulares de cada subasta.

Depósito: Los usuarios que deseen presentar pujas deberán realizar previamente un depósito del 10% del valor asignado a cada activo por el que deseen pujar, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de esta Entidad Especializada, la siguiente:

ES18 2100 4132 8822 0032 5618

El justificante de esta transferencia será remitido al siguiente correo electrónico:

administracion@websubasta.com o angel.ruiz@manassets.com

El acreedor con privilegio especial sobre el activo estará exento de realizar el depósito, si bien deberá realizar la acreditación en el portal web de la misma forma que el resto de interesados.

Validación: Cuando se haya recibido la transferencia correspondiente al depósito le confirmaremos su validación como postor y podrá acceder a la subasta.

Duración: La subasta se iniciará a las 13:00 horas del día 6 de septiembre de 2024 y finalizará a las 13:00 horas del día 26 de septiembre de 2024.

Se establecerá una ampliación de la hora de finalización de la subasta por periodos de 10 minutos sucesivos cuando se presenten ofertas en es periodo de tiempo inmediatamente anterior o durante alguna de sus prórrogas, que concluirá cuando no se reciban ofertas durante la última prórroga.

Suspensión: En el caso de que sea necesaria la suspensión de la subasta durante más de 15 días, se procederá a la devolución de los depósitos a los postores acreditados a la misma cuenta corriente desde la que fueron efectuados. La suspensión no podrá ser por causas imputables a esta Entidad Especializada.

Valor: Será el publicado en la Web para cada uno de los activos. Este valor será el tomado como base para establecer en cada caso el importe del depósito.

Precio mínimo: No se establece precio mínimo para la adjudicación de los lotes, pero se dará traslado a la Administración Concursal para que expresamente comunique la aceptación de la puja vencedora de cada lote, pudiendo rechazar la mejor oferta si no resultara de interés para el concurso.

Pujas: Esta subasta se efectuará mediante un registro de ofertas al alza, que serán públicas (no así los datos de los oferentes).

Finalización: Finalizada la subasta, se notificará el resultado a la Administración Concursal, quien decidirá sobre la aceptación de la mayor oferta recibida.

Una vez que el Administrador Concursal acepte la mejor postura aprobando el remate, el postor deberá abonar el importe de su postura en el plazo de 5 días hábiles, perdiendo el depósito en caso de no verificarlo.

El acreedor con privilegio especial estará exento de realizar el pago de la puja hasta el límite del crédito privilegiado reconocido en el concurso de acreedores.

Corresponderá a la Administración Concursal el otorgamiento de los documentos públicos o privados de formalización de la venta.

Desistimiento o quiebra de subasta: En el caso de desistir el mejor postor o no verificar el pago de la puja en el plazo previsto, se dará el mismo tratamiento a la segunda mejor

puja, y así sucesivamente y con los mismos plazos hasta que no queden postores o el Administrador Concursal no acepte la mejor pujante.

Información del resultado: Se informará por correo electrónico a todos los postores del resultado de la subasta, no así de la identidad del adjudicatario.

Honorarios de la Entidad Especializada: Los honorarios de la Entidad Especializada deberán ser soportados por el adquirente y habrán de abonarse de forma previa o simultánea al otorgamiento del contrato de compraventa oportuno de modo que la falta de abono determinará que no se proceda a la adjudicación a su favor.

La Entidad Especializada percibirá unos honorarios equivalentes al 10% del precio final de venta + IVA, con un mínimo de 500,00 € (quinientos euros) más IVA.

Estado de los bienes subastados: Los oferentes aceptarán expresamente el estado físico y jurídico en que se encuentran los activos objeto de la subasta desde el momento del acceso a la misma y sin garantías de ningún tipo, al igual que el resto de condiciones.

Gastos e impuestos: Todos los gastos, impuestos y tributos derivados de la transmisión serán a cargo del adquirente.

Todo lo no especificado en este documento, se realizará conforme a la Ley Concursal y Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA EXTRAJUDICIAL

Son objeto de la subasta los siguientes activos, agrupados en un único lote:

LOTE 1: VEHÍCULO SEAT ALTEA.

- Matrícula 6701GFL.
- Número de bastidor: VSSZZZ5PZ8R057659.
- Avalúo: 3.000 €.

Para la obtención de cualquier información adicional los oferentes habrán de contactar con la Administración Concursal.